



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRES CANDIDATOS AL CARGO DE JEFE SCOUT REGIONAL DE LA ASOCIACIÓN SCOUT DE COLOMBIA REGIÓN NARIÑO

El Consejo Scout Regional de Nariño, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en concordancia a lo expuesto en el artículo 30 de sus estatutos vigentes, así como también a lo regulado en el reglamento para regiones proferido por la Asociación Scout de Colombia, por medio del presente acto, se permite públicamente convocar a todos los asociados que cumplan con los requisitos, para que participen de la escogencia del cargo de Jefe Scout Regional de Nariño, convocatoria que se regulará por las siguientes disposiciones:

CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

1.- ANTECEDENTES

La Asociación Scout de Colombia – Región Nariño ha trabajado desde su constitución con la figura del Jefe Scout Regional de carácter voluntario y como un honor.

El Jefe Scout Nacional, Scouter Samuel Castillo, nombró al Scouter Cesar Ibarra como Jefe Scout Regional, cuyas funciones terminan el próximo 17 de abril del 2018 a quien le agradecemos su valiosa gestión, su trabajo, su entrega y aportes a la juventud nariñense.

El proceso de escogencia del Jefe Regional debe responder a un procedimiento de convocatoria amplia que permita la participación de todos los Dirigentes que reúnan las condiciones para el cargo.

2.- MARCO REGLAMENTARIO Y ESTATUTARIO

La presente convocatoria se encuentra regulada por los estatutos vigentes inscritos en la Cámara de Comercio de Pasto y por el Reglamento de Regiones Scouts aprobado en el año 2014.

3.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar a una persona, que reúna las características idóneas y que cumpla con los requisitos necesarios para ocupar el cargo de JEFE SCOUT REGIONAL de la ASOCIACIÓN SCOUTS DE COLOMBIA REGIÓN DE NARIÑO, para que ejerza según las condiciones y por el término establecido en las disposiciones estatutarias y reglamentarias respectivas.

4.- SISTEMA Y MODALIDAD

El Reglamento para Regiones Scouts de la Asociación Scout de Colombia contempla en su artículo 6.4 dos procedimientos que pueden ser empleados para la selección, designación y nombramiento del cargo del Jefe Scout Regional así:

1. *“El Consejo Scout Regional con la aprobación de la mitad más uno de los miembros del mismo y de los Coordinadores de Distrito o de los Jefes de Grupo de la Región (cuando no existan Distritos conformados en la Región), podrán designar por mayoría a uno de los candidatos presentados previamente al Consejo Scout Regional, surtido esto se enviara la Hoja de Vida al*





Jefe Scout Nacional quien avalará o no la designatura para su nombramiento, previa la suscripción de un Acta donde conste tal decisión.

2. *El Consejo Scout Regional podrá con la aprobación de la mitad más uno de sus miembros, convocar a **concurso** para la selección de candidatos a la Jefatura Scout Regional, la hoja de vida del Scouter que resulte favorecido en el concurso, será enviada al Jefe Scout Nacional para su aval y posterior nombramiento por parte del Consejo Scout Regional. En cualquier caso, los candidatos deberán acreditar las calidades y requisitos para ejercer el cargo de Jefe Scout Regional para su designación y aval, el Consejo Scout Regional y el Jefe Scout Nacional tomarán en consideración los resultados del proceso de selección, la trayectoria del candidato en la Región Scout, en la Asociación y su hoja de vida Scout y personal”.*

No obstante, si bien el reglamento nacional ha establecido estas dos vías, en los estatutos vigentes de la ASOCIACIÓN SCOUTS DE COLOMBIA - REGIÓN DE NARIÑO, solo se contempla un procedimiento para la selección, designación y nombramiento del cargo del Jefe Scout Regional así:

“ARTICULO 30.- FUNCIONES: Son funciones del Consejo Regional:

1. *Designar mediante **concurso de méritos**, la terna que enviará al Jefe Scout Nacional para que nombre de ella al Jefe Scout Regional.” (SUBRAYADO Y NEGRITA POR FUERA DEL TEXTO ORIGINAL).*

Con lo anterior, se puede concluir que estatutariamente la ASOCIACIÓN SCOUTS DE COLOMBIA - REGIÓN DE NARIÑO, únicamente puede acudir a la realización de un concurso de méritos para la selección, designación y nombramiento del cargo a proveer; sin embargo dicha disposición no obsta para que el Consejo Scout Regional pueda dentro del concurso de méritos consultar a los jefes de grupo para tal fin.

Es por ello que el proceso de selección para desempeñar el cargo de Jefe Scout Regional de Nariño, se realizará por concurso publico de méritos y se ejecutará en el marco de lo estipulado en los estatutos vigentes de la ASOCIACIÓN SCOUTS DE COLOMBIA - REGIÓN DE NARIÑO, lo regulado en el Reglamento para Regiones Scout de la Asociación Scout de Colombia y lo estipulado en la presente convocatoria.

5.- CARÁCTER VOLUNTARIO DEL CARGO

El cargo de Jefe Scout Regional es voluntario, se reconocerán gastos de transporte siempre y cuando las circunstancias financieras de la Región lo permitan.

6.- ORGANO RESPONSABLE

El concurso estará conducido por el Consejo Scout Regional para la vigencia 2017-2018 y la designación del Jefe Scout Regional de la Región Nariño, la realizará el Jefe Scout Nacional de la terna seleccionada en la evaluación de los miembros postulados que cumplan con los requisitos exigidos en los reglamentos vigentes y que por mérito sea designado.

7. DURACIÓN DEL PROCESO

El Proceso de Selección se realizará entre el 05 de febrero de 2018 a las 8:00 A M y concluirá el 02 de





marzo de 2018 con la publicación de los resultados de la terna elegida por concurso de méritos. De ser necesario el Consejo Scout Regional podrá ampliar este término, si así lo estima conveniente.

8. COSTO DE LAS BASES

Los Documentos que contienen las Bases, serán de conocimiento público, totalmente gratuitos y podrán ser entregados a cualquier persona interesada.

CAPITULO SEGUNDO: DE LA BASE LEGAL

Tal y como se ha afirmado en la precedencia, la presente convocatoria a concurso de méritos se encuentra regulado por:

1. Estatutos vigentes de la ASOCIACIÓN SCOUTS DE COLOMBIA - REGIÓN DE NARIÑO, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de Pasto.
2. Reglamento de Regiones de la Asociación Scouts de Colombia.

CAPITULO TERCERO: DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1.- CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

La Convocatoria será pública y su difusión se realizará través de la Red de Correos de la Región Scout de Nariño así: del Consejo Scout Regional, de los Jefes de Grupo y de los Presidentes de Consejos de Grupo y se realizará las publicaciones a las que hay lugar en página Web de la Región.

2.- INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

La presentación de los documentos por parte de los aspirantes podrá ser realizada durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2018 hasta el día 14 de febrero de 2018, en las 24 horas de los días de la convocatoria. Los participantes deberán presentar la documentación en medio magnético a los siguientes correos electrónicos:

consejoregionalscoutnarino@gmail.com
albai01@hotmail.com

La documentación a remitir deberá incluir:

1. Hoja de vida scout.
2. Certificados de respaldo de la hoja de vida (los que se consideren necesarios).
3. Constancias y/o certificados de estudios.
4. Fotocopia de cedula de ciudadanía ampliada al 150%.
5. Propuesta de trabajo.
6. Certificado de policía o antecedentes judiciales.





CAPITULO CUARTO: PERFIL DEL CARGO DEL JEFE SCOUT REGIONAL, FACTORES DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS.

1.- DEL CARGO DE JEFE SCOUT REGIONAL

En tal sentido, es importante tener en cuenta que el artículo 6.3 del Reglamento de Regiones establece:

“ARTÍCULO 6.3 – JEFE SCOUT REGIONAL: *El Jefe Scout Regional es la máxima autoridad técnica de la Región y responsable de la conducción, aplicación y ejecución del Programa de Jóvenes; de la captación, formación y actualización de los dirigentes adultos; de las acciones para el crecimiento de la membrecía y de los Grupos Scouts de la Región. En coordinación con el Director Ejecutivo Regional o Comisionado administrativo, el Presidente del Consejo Scout Regional, el tesorero y el resto de los miembros del Consejo, colaborara en la administración y ejecución de los recursos en desarrollo de acciones asociadas al Programa de Jóvenes, Recursos Adultos, crecimiento y consecución de recursos para el desarrollo y funcionamiento de la Región. (...)*”.

2.- FACULTADES DEL JEFE SCOUT REGIONAL:

Estas se encuentran consagradas según lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos regionales vigentes y lo regulado en el artículo 6.6 del Reglamento Nacional para Regiones Scout.

3.- CONDICIÓN DEL CARGO

El cargo de Jefe Scout Regional de la Asociación Scout de Colombia – Región Nariño será un cargo de carácter **VOLUNTARIO**.

4.- DURACIÓN

El Jefe Scout Regional será designado por el Jefe Scout Nacional para un periodo de dos (02) años.

5.- PERFIL DEL JEFE SCOUT REGIONAL

El Jefe Scout Regional se designará teniendo en cuenta sus calidades morales y éticas, sus competencias, su conocimiento del Movimiento Scout Mundial, del Escultismo Colombiano y su organización, sus Principios y prácticas, su trabajo como Dirigente Scout, de tal forma que con su propia vida y realizaciones, le dé lustre y prestigio a la Región, a su comunidad y a la Asociación en particular y al Movimiento Scout en general, que con sus conocimientos y competencias sea garantía de una adecuada dirección del Programa de Jóvenes en la Región y de una correcta captación, formación y actualización de sus dirigentes adultos; de una adecuada gestión de crecimiento de la membrecía y Grupos Scouts de la Región; que sus conocimientos y competencias permitan un manejo administrativo con el Consejo Scout Regional acorde con las necesidades y expectativas de la Región. El Jefe Scout Regional debe ser un verdadero modelo humano que los muchachos y dirigentes puedan imitar. Además, el Jefe Scout Regional debe llenar los siguientes requisitos:

1. Ser Insignia de Madera.





2. Haber cumplido 25 años de edad.
3. Poseer un nivel de capacitación profesional o técnico.
4. Poseer una experiencia mínima de cinco (5) años en algún cargo de Dirección en el Movimiento Scout, en los Niveles de Grupo, Región o Nación.
5. Conocer los Estatutos, Políticas y Reglamentos de la Asociación Scout de Colombia.

6.- CUALIDADES DEL JEFE SCOUT REGIONAL

1. Ser un ejemplo de moralidad dentro de la Asociación.
2. Capacidad de planeación, organización y seguimiento a las diferentes actividades.
3. Orientación en logro de objetivos.
4. Capacidad de trabajar en proyectos educativos.
5. Capacidad de atender múltiples actividades en simultáneo.
6. Capacidad de buscar e implementar soluciones a los posibles problemas de la gestión.
7. Capacidad de trabajar en equipo.
8. Excelentes relaciones interpersonales.

7.- FACTORES DE EVALUACIÓN

Serán factores de evaluación de los postulantes los siguientes:

7.1.- FORMACIÓN ACADEMICA Y PROFESIONAL: MAXIMO 10 PUNTOS

- Título profesional o técnico: 07 puntos.
- Título de posgrado o especialización: 03 puntos.

7.2.- FORMACIÓN SCOUT ADICIONAL MÍNIMA A LA REQUERIDA: MAXIMO 15 PUNTOS

- Poseer reconocimiento como insignia de madera: 05 puntos.
- Poseer reconocimiento como AOF o AOP (tercer madero): 05 puntos.
- Poseer reconocimiento como DF o DP (cuarto madero): 05 puntos.

7.3.- EXPERIENCIA LABORAL: MAXIMO 05 PUNTOS

Se dará un (01) punto por cada dos años que se acredite como experiencia Laboral hasta un máximo de cinco (05) puntos.

7.4.- EXPERIENCIA LABORAL EN COORDINACION O DIRECCION: MAXIMO 05 PUNTOS

Se dará un (01) punto por cada año que se acredite con experiencia laboral en el ejercicio de cargos relacionados en la Coordinación o Dirección de equipos, Gerencia de proyectos o Gerencia General que se hayan ejercido por fuera del movimiento scout; hasta un máximo de cinco (05) puntos.

7.5 EXPERIENCIA EN CONSEJOS Y JEFATURAS: MAXIMO 20 PUNTOS





- Se dará un (01) punto por cada año que se acredite de experiencia en el ejercicio de cargos en Grupos. Hasta un máximo de diez (10) puntos entre los dos ítems anteriores.
- Se dará un (01) punto por cada año que se acredite de experiencia en el ejercicio de cargos Regionales. Hasta un máximo de cinco (05) puntos entre los dos ítems anteriores.
- Se dará un (01) punto por cada año que se acredite de experiencia en el ejercicio de cargos Nacionales. Hasta un máximo de cinco (05) puntos entre los dos ítems anteriores.

7.6.- PROPUESTA DE TRABAJO: MAXIMO 20 PUNTOS

La propuesta de trabajo deberá ser enmarcada en los tres ejes: Programa de Jóvenes, Recurso Adulto y Gestión o Desarrollo Institucional. La presentación de la propuesta de trabajo, se asignará un puntaje de veinte (20) puntos.

7.7.- ENTREVISTA CON EL CONSEJO SCOUT REGIONAL: MAXIMO 25 PUNTOS

La entrevista personal con el Consejo Scout Regional para evaluar la sustentación de la propuesta de trabajo y las competencias para el cargo de Jefe Scout Regional; la entrevista deberá ser grabada y se asignará un puntaje de veinticinco (25) puntos.

7.8.- CONSULTA A JEFES DE GRUPO: MAXIMO 25 PUNTOS

El Consejo Scout Regional, luego de consolidar el listado de los mejores cinco postulantes al cargo a proveer, reunirá a los Jefes de Grupo de la Región Scout de Nariño para que evalúen la propuesta de trabajo y mediante elección democrática escojan por votación simple (la mitad más uno) según los méritos que le asisten a uno de los candidatos que consideren apto para ocupar el cargo de Jefe Scout Regional de Nariño, al Scouter ganador se le asignará 25 puntos.

En caso de no poder asistir alguno de los jefes de grupo, no se podrá delegar el voto al que hay lugar, pero si se recibirá hasta la hora en la que inicie la actividad de elección un oficio en el que se ponga de manifiesto el correspondiente voto, el oficio podrá ser llevado de forma física o enviado a los correos electrónicos:

consejoregionalscoutnarino@gmail.com
albai01@hotmail.com

El Consejo Regional y la encargada de fiscalizar la Región servirán de comité de escrutinio y verificación de votos.

RESULTADOS: Los mejores tres (03) candidatos serán postulados mediante comunicación escrita al Jefe Scout Nacional de la Asociación Scout de Colombia.

CAPITULO QUINTO: ETAPAS DEL CONCURSO

1.- PRIMERA ETAPA DEL CONCURSO

Evaluación de la hoja de vida y experiencia con un puntaje máximo de cincuenta y cinco (55) puntos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las presentes bases. La documentación presentada se





presume verdadera. Ante cualquier comprobación de falsedad, él o la postulante quedará inmediatamente descalificado y sometido a los procesos legales pertinentes. El aspirante autorizará expresamente al Consejo Scout Regional para verificar dicha información, única y exclusivamente con fines de participar en el presente concurso de méritos.

2.- SEGUNTA ETAPA DEL CONCURSO

Entrevista personal, presentación y sustentación de la propuesta de trabajo ante el Consejo Scout Regional y la consulta ante la Jefatura de cada uno de los Grupos scouts de la Región Nariño. A esta etapa serán llamadas las cinco (05) personas que obtengan el más alto puntaje.

3.- TERCERA ETAPA DEL CONCURSO

Presentación para designación por parte del Jefe Scout Nacional.

De acuerdo con los puntajes obtenidos el Consejo Scout Regional presentará terna al Jefe Scout Nacional a los tres (03) postulantes que obtengan el más alto puntaje. Sin embargo, en caso de empate se dirimirá por el mayor puntaje en la entrevista.

4.- INFORMACIÓN FECHAS DE CONCURSO

1. **INICIO CONVOCATORIA AL CARGO DE JEFE SCOUT REGIONAL DE NARIÑO:** cinco (05) de febrero de 2018.
2. **CONSULTAS:** Se recibirán consultas respecto a los términos de referencia en los correos electrónicos:

consejoregionalscoutnarino@gmail.com
albai01@hotmail.com

3. **CIERRE DE INSCRIPCIÓN PARTICIPANTES:** catorce (14) de febrero de 2018.
4. **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRIMERA ETAPA:** veinticuatro (24) de febrero de 2018.
5. **RECURSOS SOBRE LOS RESULTADOS:** El recurso de reposición se recibirá hasta el día veinticinco (25) de febrero de 2018, los recursos deberán ser dirigidos a los siguientes correos electrónicos:

consejoregionalscoutnarino@gmail.com
albai01@hotmail.com

6. **ACLARACIÓN RECURSOS Y PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO PARA ENTREVISTAS:** veintiséis (26) de febrero de 2018, la notificación se realizará mediante comunicación emitida por correo electrónico a los candidatos y jefes de grupo de la Región Nariño.
7. **ENTREVISTAS CON EL CONSEJO SCOUT REGIONAL:** Se realizarán el día lunes veintiséis (26) de febrero de 2018, en el lugar que el Consejo Scout Regional de Nariño designe previamente.
8. **CONSULTA A JEFES DE GRUPO:** Se realizará el día martes veintisiete (27) de febrero de 2018, en el lugar y la hora que previamente el Consejo Scout Regional establezca.





9. PUBLICACIÓN FINAL DE TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE JEFE SCOUT REGIONAL DE NARIÑO: viernes dos (02) de marzo de 2018, la notificación se realizará mediante comunicación emitida por correo electrónico a los candidatos y jefes de grupo de la Región Nariño.

NOTA: EN CASO DE DECLARAR LA CONVOCATORIA DESIERTA SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE REGIONES SCOUTS – ARTICULO 6.4. PARÁGRAFO.

Atentamente:

(firmado original)

RUBBY CHAMORRO ROMO
Presidenta Consejo Scout Regional de
Nariño

(firmado original)

DAIRA YOVANA LENEMBERGER
Secretaria Consejo Scout Regional de
Nariño

